CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°74

Fecha: 12 de junio de 2026

Para: Equipo Estructurador (E.E)

De: Jenifer Sánchez Tabares – Abogada JAC

Asunto: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial Seccional Pereira - Risaralda, la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, orientado a la prevención del riesgo cardiovascular, dirigido a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira (Risaralda)".

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "Hacía una justicia confiable, digital e incluyente" propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, son la matriz de convergencia que presenta cinco Objetivos Estratégicos, entre ellos:

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en su Versión No. 4 vigencia para el año 2026, en el cual se estableció la necesidad de "la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, orientado a la prevención del riesgo cardiovascular, dirigido a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira".

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2026, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para "la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, orientado a la prevención del riesgo cardiovascular, dirigido a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira".

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.

6. Karol Viviana Montoya Zuluaga, Servidora Judicial – DSAJ-Seguridad y Salud en el Trabajo, es quien elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial” y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 “Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA.” Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Este estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías y publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación

de Mínima Cuantía, así mismo, en el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. El Estudio Previo para "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial Seccional Pereira - Risaralda, la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, orientado a la prevención del riesgo cardiovascular, dirigido a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira (Risaralda)*", se* efectúa de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, y a la necesidad que paso a referir:

> "*La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho fundamental, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo.*
>
> *El Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. Artículo 157. "ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL. La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, a procurarles una justa remuneración, programas adecuados de bienestar y salud ocupacional (...)".*
>
> *Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión*

en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

El Estado Colombiano mediante el Decreto 1072 de 2015, estableció que la Alta Dirección de la entidad debe definir unas políticas para el desarrollo adecuado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su mejora continua, con el propósito de velar por la salud y seguridad de los servidores judiciales. Es así como establece en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numerales 4 y 8, la Definición de los Recursos y la implementación de actividades para la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales, respectivamente y Artículo 2.2.4.6.25. "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "hacía una justicia confiable, digital e incluyente" establece en su objetivo estratégico 4° Talento humano: "Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial, promoviendo su eficiencia, capacitación y desempeño en entornos laborales saludables y seguros. Además, busca ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación disponible para todos los servidores judiciales, con el fin de impactar positivamente en el servicio de justicia y responder a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial". De igual manera a través de su objetivo específico 5, se enfoca en "Promover el bienestar integral de todos los servidores judiciales, implementando un sistema que abarque diversas estrategias y acciones para mejorar el clima laboral, la salud física y mental, y la calidad del tiempo de descanso".
(...)
Que mediante Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2026. En virtud de la Resolución No. 0340 del 28 de enero de 2026 "Mediante la cual se desagrega y se asigna el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal". Lo anterior para el proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional" Actividad "Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros" en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y el Nivel Central; se asignaron los recursos necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas con la Salud y Seguridad en el Trabajo. Entre otros aspectos, se destinó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, un total de $ 381.735.533 de esta cifra, $155.000.000, están destinados a financiar el proceso contractual para la realización de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, física, metabólica y

cardiovascular, de los servidores judiciales, dentro del marco de la cultura del cuidado. Presupuesto oficial establecido según estudio de mercado realizado por el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional.

Es importante destacar que, durante el año 2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira desarrolló, diversas actividades orientadas a mitigar el riesgo cardiovascular y metabólico entre los servidores judiciales participantes. Estas acciones tuvieron un enfoque integral, con el objetivo de lograr el mayor impacto posible en los resultados de salud de los servidores judiciales identificados con riesgo medio, alto y muy alto, quienes presentaban un mayor riesgo cardiovascular y metabólico. La intervención consistió en un enfoque individualizado para la población seleccionada, así como en el análisis de los datos obtenidos, lo que permitió desarrollar un Plan de Intervención Personalizado y un Diagnóstico de Riesgo Cardiovascular.

El informe de "CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD METABÓLICA 2025", integra variables demográficas, antecedentes familiares y personales, factores de riesgo, datos antropométricos, hemoglobina glicosilada, hallazgos de apoyo diagnóstico y valoración clínica por medicina interna y medicina ocupacional. El análisis se orientó a identificar patrones de riesgo metabólico y cardiovascular, validando los denominadores de cada componente frente a los 61 funcionarios registrados en la matriz fuente.

La Rama Judicial, en desarrollo de su estrategia de promoción de la salud y fortalecimiento de la cultura del cuidado para la vigencia 2026, busca intervenir de manera integral, aproximadamente setenta y siete (77) servidores judiciales.
(...)

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026.

NÚMERO DE CDP	4426
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	C-2701-0800-39-201110-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL – MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL
FECHA	04/06/2026
VALOR	$155.000.000
AUTORIZADO POR	Coordinador de Presupuesto

6. Que, una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio sus anexos, este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Seccional De Administración Judicial Seccional Pereira - Risaralda, la prestación de servicios para el desarrollo del Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado, orientado a la prevención del riesgo cardiovascular, dirigido a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Pereira (Risaralda)", es viable para la consiguiente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo Tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

JENIFER SÁNCHEZ TABARES
Abogada
Junta Asesora de Contratación

Proyectó: María Cristina Ríos Marín - Apoyo Asistencia Legal